

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

Señor
ARJOWIGGINS SECURITY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIONES FLUIDAS APTAS PARA FORMAR UN REVESTIMIENTO QUE PRESENTA UNAS PROPIEDADES ANTIVÍRICAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2011/054927

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de noviembre de 2011.

PRIORIDAD: 08/11/2010, FR (FRANCIA), 10 59195

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 17 de septiembre de 2015, bajo el número 13115403, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° 13115403 del 17 de septiembre de 2015.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de neutralizar en un plazo corto de tiempo cualquier virus en contacto con un objeto o sustrato dedicado a un uso múltiple.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición fluida apta para formar un revestimiento que contiene una cantidad eficaz de al menos un viricida.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1-2, 4-7, 9-14 como se encuentran redactadas, no tienen sustento en el capítulo descriptivo, aunque se mencione someramente que las composiciones



Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

comprenden un viricida que se selecciona de ácido láurico, lactoferrina, aceites esenciales de laurel y/o combinación de glicerol y ácido láurico; que la composición tiene una viscosidad comprendida entre 30 mPa.s y 40 Pa.s a temperatura y presión ambiente; un biocida; agente humectante; agente ligante; pigmento y un procedimiento, no está sustentado en la descripción, se sugiere restringir a una razonable generalización de las composiciones que han sido probadas, es decir, que se encuentren debidamente sustentadas. Los ejemplos mencionan que el viricida es monolaurina; no se encuentra evidencia de una formulación que comprenda un agente biocida, agente humectante; agente ligante; pigmento, ni una composición que presente una viscosidad comprendida entre 30 mPa.s y 40 Pa.s a temperatura y presión ambiente; ni el procedimiento como se reivindica, se requiere hacer las aclaraciones correspondientes.

La reivindicación 15 en la que se define un objeto en términos de la película de revestimiento que incluye la composición viricida, excede los límites del concepto común e inventivo planteado en la reivindicación 1, dado que el objeto de la divulgación inicialmente aportada corresponde a una composición fluida apta para formar un revestimiento que comprende un agente viricida. Bajo este entendido no se puede pretender la exclusividad sobre cualquier objeto que incorpore la película de revestimiento con el agente viricida, dado que los elementos que caracterizan un billete, una tarjeta, un artículo como un juguete, un teclado de computador, un ratón de ordenador o una pantalla táctil y su teclado no tienen relación estructural con lo que define a una composición, se requiere hacer las aclaraciones necesarias.

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (e))

Se solicita definir los nombres de las marcas “Aerotech 3514®”, “Disponil TD®” 0785”, “Eumulgin BA® 10”, Slurry Kaolin: Intrafill 60”, “Joncryl 1674”, “PE Wax Emilsion: Aquacer 2500”, Antiespuma Nopco 8034”, “Joncryl 8078”, “Polyart®” (Pág. 18, 19 y 20).

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de noviembre de 2010 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D5	MXPA02000565A	“Tissue products having antiviral properties”	02 de julio de 2002
D6	MX2009000536A	“Métodos y composición para tratar un material”	08 de abril de 2009

El documento D5¹ divulga un producto de papel que tiene una composición antiviral, la composición comprende un antiviral, surfactantes, espesantes, tintes y aceites esenciales; la composición es apta para aplicar en una superficie de papel, por métodos como rociado, termofusión, impresión flexográfica, recubrimiento, entre otros (Resumen, págs. 7, 15-17 y 30 - 31).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=PA02000565A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20020702&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

El documento D6² divulga una composición que comprende 3% a 6% de ácido láurico apta para desinfectar objetos al recubrirlos con la composición (resumen; pág. 35, ejemplo 1 y pág. 40, tabla 2).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Composición fluida apta para formar un revestimiento” (Radicado N° 13115403 del 17 de septiembre de 2015).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D5	D6
Composición fluida apta para formar un revestimiento, caracterizada porque contiene	Composición antiviral que comprenden formadores de películas, caracterizada porque contiene (pág. 5)	Composición desinfectante caracterizada porque contiene (resumen y pág. 35)
Un viricida seleccionado de ácido láurico, monolaurina, lactoferrina y aceites esenciales de laurel y/o una combinación de glicerol y ácido láurico	El agente antiviral incluye ácido carboxílicos de C1 a C12 insaturados y derivados de ácido láurico y aceites esenciales (págs. 7, 15-17)	El agente antiviral es ácido láurico (pág. 35, ejemplo 1)
Contiene entre 0,1% y 3% en peso seco de dicho viricida en la composición.	Contiene entre 0,1% y 80% en peso seco de dicho viricida en la composición (pág. 7).	Contiene entre 3% a 6% en peso del agente antiviral (pág. 40, tabla 2)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2. El documento D1 menciona composiciones antivirales que comprenden derivados de ácido láurico y aceites esenciales para formar una capa de recubrimiento en objetos como papel (Resumen, págs. 7, 15-17); y D2 divulga composiciones desinfectantes para recubrir superficie de objetos que comprende 3% a 6% de ácido láurico (resumen, págs. 35 y 40) por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente D1 menciona que la composición puede incluir agentes surfactantes, espesantes y tintes, donde la composición es apta para aplicar en una superficie de papel, por métodos como rociado, termofusión, impresión flexográfica, recubrimiento, entre otros (resumen, pág. 30 y 31).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D5	MXPA02000565A	1 a 15	Novedad
D6	MX2009000536A	1 a 15	Novedad

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=2009000536A&KC=A&FT=D&ND=4&date=20090408&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que la invención difiere del documento D1 en que el viricida, de origen natural, es seleccionado entre el ácido láurico, monolaurina, lactoferrina y aceites esenciales de laurel y/o combinación de glicerol y ácido láurico, y en que la composición comprende entre 0,1 y 0,3% en peso seco del viricida relativo al peso total de la composición. Y agrega que si una persona versada en la materia se hubiera visto motivada a usar agentes viricidas alternativos, únicamente habría recurrido a los agentes conocidos, sin embargo no es posible predecir dicha propiedad y que se conserve cuando el agente se encuentra en un soporte, por lo que la persona versada habría tenido que recurrir a experimentos adicionales, que no son habituales ni rutinarios en el campo técnico, con el fin de determinar si un agente antivírico puede conferir o no su actividad a un medio. Para demostrar este hecho, el solicitante presenta los resultados obtenidos con condroitín y vitamina A contenido en un papel y probado frente al virus de la influenza A. El resultado obtenido en el caso ejemplificado es negativo y el solicitante concluye que para condroitín, a pesar de ser conocido por su actividad antivírica, no se presenta actividad cuando se incorpora en un medio o en un material; al igual el solicitante señala que para vitamina A una de las dificultades tiene que ver con la pérdida de opacidad del papel cuando se dispone sobre el material de soporte.

En cuanto al documento D4 el solicitante señala que no comprende enseñanza o sugerencia alguna acerca de la capacidad de los agentes viricidas para aportar su actividad al soporte que los comprende. Por lo anterior, la recurrente concluye que sumadas las enseñanzas de los documentos citados en la Resolución: D1 y D4 no existe motivación razonable para anticipar la invención, por lo que dichos documentos no resultan válidos para afectar la novedad y el nivel inventivo.

Se aclara que los documentos D1 y D4 si mencionan características técnicas de esta solicitud, D1 menciona composiciones para formar revestimientos que comprenden un viricida y D4 menciona que el ácido láurico presenta actividad antiviral, por lo cual le resta nivel inventivo a esta solicitud, aunque no sugiere de manera directa a una persona versada en la materia una composición como se reivindica en esta solicitud.

Por esta razón se realiza un nuevo examen de patentabilidad con otros documentos (D5 y D6).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

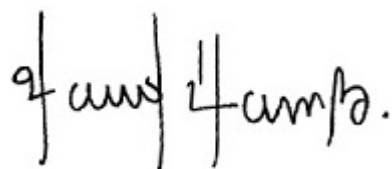
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10241 de 18 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° 13115403

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
13115403		1°		2°		3°		Revoca	x
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2011/054927		4 de noviembre de 2011							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/11/2010				x					
Solicitante									
ARJOWIGGINS SECURITY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Antiviral paper ink Antiviral flexographic ink for paper Antiviral composition for paper with lauric acid/lactoferrin Antibacterial/antiviral coating
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 63/02, A01N 65/00, A01N 25/04, A01N 37/02
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Espacenet	MXPA02000565A	02/07/2002	1 a 15	Resumen, págs. 7, 15-17 y 30 - 31	X
Espacenet	MX2009000536A	08/04/2009	1 a 15	Resumen, pág. 35, ejemplo 1 y pág. 40, tabla 2	X
Googlepatent	US20090226541A1	10/09/2009	-	-	A
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.					
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (03/09/2019)					
Examinador: NINI JOHANA SCARPETA ROMERO					

Oficio N° **10241** de **18 de septiembre de 2019**

Ref. Expediente N° 13115403

